



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 ABR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 8.311 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de José Heben Barceló Suárez y Blanca Eddí Larrosa Lemos;---

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de tosca, para su utilización en las obras: “Ruta N° 26, tramo 54km115 (Arroyo Sarandí de Barceló) - 77km370 (Ruta N° 18)”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/153, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo

000270

expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 8.311 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de José Heben Barceló Suárez y Blanca Eddí Larrosa Lemos.-----

2º.- Autorízase a la empresa MELITER S.A. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha 6000 m² (tres hectáreas seis mil metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Ruta N° 26, tramo 54km115 (Arroyo Sarandí de Barceló) - 77km370 (Ruta N° 18)”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitación C/153, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Establécese que la empresa MELITER S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY,

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA